



Acuerdo de Consejo Regional N° 175-2015- GRA/CR

Huaraz, Diez de Agosto del Dos Mil Quince.

VISTO:

El Oficio N° 13-2015-GRA-CR-EIH, de fecha 20 de Julio de 2015, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día siete de Agosto del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional Aprobar, Modificar o Derogar las normas que Regulen o Reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, referente a las Autonomías de Gobierno, establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de Normar, Regular y Administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0611-2015-GRA/GR, de fecha 25 de Julio de 2015, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, Delega funciones a sus funcionarios, para que en representación del Gobernador Regional emitan los Actos Administrativos y los Actos de Administración Interna del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante el documento de vistos el Consejero de la Provincia de Huarney, Señor Edwin Ipanaque Hidalgo, solicita que se considere el tema del Otorgamiento de Poderes del Gobernador Regional al Gerente General del Gobierno Regional de Ancash, tal como lo indica la Resolución Ejecutiva Regional N° 0611-2015-GRA/GR, de fecha 25 de Julio de 2015;





**“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”**

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 07 de Agosto de 2015, el Pleno del Consejo Regional de Ancash acordó, que dentro del plazo de cinco (5) días el Gobernador Regional y el Gerente Regional del Gobierno Regional de Ancash asistan ante el Pleno del Consejo Regional para dar cuenta detalladamente y punto por punto de todas las atribuciones Delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0611-2015-GRA/GR, de fecha 25 de Julio de 2015;

Que, el Artículo 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 02-2008-CR-GRA, establece: Son atribuciones del Consejo Regional de Ancash, entre otras y además de las señaladas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las siguientes: a) Invitar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, Gerente Regional, a los Gerentes Regionales, a los Directores Regionales Sectoriales, a los Directores de Proyectos Especiales y demás funcionarios del Gobierno Regional para que informen al Pleno o ante alguna Comisión sobre los asuntos de su competencia;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día 07 de Agosto del 2015 en la Ciudad de Huaraz, al amparo de las facultades conferidas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR al Gobernador Regional y al Gerente General del Gobierno Regional de Ancash, a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a llevarse a cabo el día Viernes 14 de Agosto de 2015, en la Sala de Sesiones de Consejo - Huaraz, Primera Convocatoria 09:00 AM y Segunda Convocatoria 09:30 AM, para informar detalladamente y punto por punto de todas las atribuciones Delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0611-2015-GRA/GR al Gerente General - GRA, Informe que deberán hacer llegar documentadamente en veinticinco (25) ejemplares, por así haberlo solicitado su persona en la última Sesión de Consejo llevada a cabo el día viernes 07 de agosto de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO